



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, acordó:

«1.º – Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, cuyo texto íntegro figura incorporado al expediente.

2.º – Someter la aprobación del citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo.

3.º – Una vez quede aprobado definitivamente el citado Reglamento, se publicará íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor una vez transcurridos quince días a partir de su total publicación».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que durante el indicado plazo podrá consultarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Burgos, a 7 de agosto de 2012.

El Secretario General,  
Juan Antonio Torres Limorte